



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
SEPTIEMBRE 15 DE 2022.**

PRESIDENTE: MUY BUENAS TARDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DAMOS INICIO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SIENDO EL DÍA DE HOY 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (18:30) DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GABRIELA



HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, EDUARDO GARCÍA REYES, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, MARISOL CARRILLO QUIROGA, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: LA PRESENTE SESIÓN SE REALIZA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE DESAHOGAR LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES DE RATIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.



DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: BUENAS TARDES DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCIÓN DECIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA, HAY 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADO.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	Si
MARIO DELGADO	JUSTIFICADA
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES,



A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN EL CUAL PROPONE LA RATIFICACIÓN DE LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Justicia** le fue turnado el oficio signado por el **C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual presenta para su ratificación la designación de la **C. Maestra Sonia Yadira de la Garza** como Fiscal General del Estado, ante esta LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 82, fracción III inciso b) y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; además de señalar que cumple con el perfil indicado por el artículo 104 de la citada Constitución Política Local; por lo que en tal virtud nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 102 de la Constitución local, establece textualmente que:

“Al ministerio público le corresponde investigar los delitos del orden común; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales. El ejercicio de las funciones del ministerio público estará a cargo de un Fiscal General del Estado, quien se auxiliará de una policía encargada de la investigación de los delitos, la que estará bajo su mando inmediato y directo, así como de los demás cuerpos de seguridad pública y privada, en los términos de las leyes.”



Las funciones de procuración de justicia que se realicen en el Estado, se harán con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos”.

Por su parte, los artículos 82 fracción III inciso b) y fracción V inciso b) y artículo 103 de la multicitada Constitución, estipulan que el Fiscal General será designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado con la ratificación del Congreso del Estado por la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, resulta de trascendental importancia para el Estado, dada la importancia de la función del Ministerio Público, la verificación de los requisitos que debe cumplir quien sea designado por el titular del Poder Ejecutivo, para en su caso acordar o no su ratificación.

En tal sentido, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que:

“Para ser Fiscal General del Estado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.*
- II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.*
- III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.*
- IV. No haber sido condenado por delito doloso”.*

Por lo que con el objeto de realizar la citada verificación de manera objetiva y para efectos prácticos, se inserta el siguiente cuadro, con la justificación de acreditación o no contenida en el expediente remitido por el Gobernador del Estado:

REQUISITO	ACREDITADO CON:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.	Acta de nacimiento, señalando como lugar de nacimiento en el municipio de Durango del Estado de Durango México.
II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, donde consta que nació el día 19 de noviembre de 1974.
III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.	Presenta título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Juárez del Estado de Durango de fecha 23 de marzo del 2000; Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho



	número 3384590 expedida en fecha 29 de junio de 2001; además de cédula profesional de Maestría en Ciencias Penales con Especialidad en Ciencia Jurídico Penal número 5242520 expedida en fecha 15 de agosto de 2007, ambas expedidas por la Secretaría de Educación Pública.
IV. No haber sido condenado por delito doloso.	Constancia expedida por la Dirección de Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante oficio número 37066, en la cual se señala que NO SE ENCONTRÓ ningún antecedente penal en contra de la Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso, profesionista propuesto para su ratificación.

TERCERO.- Con el propósito de robustecer la fundamentación y motivación del presente Acuerdo por parte de la Comisión Dictaminadora se da cuenta de la síntesis curricular (el cual obra en el expediente respectivo) de la **C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso**.

FORMACIÓN ACADÉMICA (síntesis):

- Licenciada en Derecho en la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Maestría en Derecho Penal, con Especialización en Ciencias Jurídico Penales, Instituto Nacional de Ciencias Penales.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado 5° del ramo Penal en Durango (1998).
- Agente Investigador del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previa en el Estado de Durango, titular de la mesa número 21, especializada en delitos patrimoniales. (1999- 2001).
- Agente Investigador del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previa en el Estado de Durango, titular de la mesa número 27, especializada en delitos sexuales (2001)
- Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Secretaría Técnica del C. Sub. Procurador de Procedimientos Penales "B", en la Procuraduría General de la República (2001- 2002 Distrito Federal).
- Subdirectora de Registro en la Dirección General de Control y Registro de aseguramiento ministeriales en la PGR (2003, Distrito Federal).



- Agente del Ministerio Público de la Federación en la unidad especializada en investigación de delitos cometidos con servidores públicos y contra la administración de justicia, en la PGR. (2003-2004, Distrito Federal)
- Directora de área encargada de la Fiscalía de Delitos en la Unidad Especializada en investigación de delitos cometidos con servidores públicos y contra la administración de justicia, en la PGR. (2005-2006, Distrito Federal)
- Coordinadora de Asesores de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en delincuencia organizada en la PGR. (2010-2011, Distrito Federal)
- Fiscal General en el Estado de Durango (2011-2016)
- Directora de Despacho Jurídico de la Garza y asociados (2016 a la fecha).

Diplomas y Cursos:

- Curso de actualización "aspecto técnico legal y criminalística de Averiguación previa", instituto de Capacitación y profesionalización de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.
- Formación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Curso sobre Reformas a la Constitución que modifica el procedimiento Penal, sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Primer coloquio Nacional sobre secuestro, prevención y efectos, Centro de Estudios en Procuración y Administración de Justicia A. C. y Orquesta Terra Comunicación S.A de C. V.
- Diplomado en Juicio de Amparo, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2017
- Diplomado en Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2018.
- Diplomado Justicia Constitucional, interpretación y aplicación de los Derechos Fundamentales, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UJED/ cuerpo académico consolidado "aspectos constitucionales del Estado Mexicano. 2020.

Reconocimientos:

- Reconocimiento a la integridad en el desempeño, Procuraduría General de República. 2004.
- Premio Estatal Hermila Galindo, como reconocimiento en el día Internacional de la Mujer, Gobierno del Estado de Durango 2013.

CUARTO.- Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que en este caso, al tratarse de una ratificación se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, sobre todo teniendo en cuenta que la Constitución Política Federal señala que, las Constituciones de los Estados



garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, de conformidad a lo establecido en la fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, es importante destacar que, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública precisa lo siguiente:

Artículo 56.- Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 65.- Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes.

QUINTO.- De igual criterio, es el contenido de la fracción IX del artículo 116 del referido cuerpo de leyes ya citado, puesto que, ciertamente dicho numeral dispone la obligación de los Estados en garantizar que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Con tal fundamento las entidades federativas cuentan con libertad configurativa en lo que respecta al procedimiento para la ratificación del Fiscal General del Estado.

SEXTO.- El Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 82. El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes: (...)

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

a).....;

b) Ratificar al Fiscal General del Estado.



.....
V. Otras facultades: (...)

b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

.....

SÉPTIMO.- Dado lo anterior, queda de manifiesto que la **C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso**, cuenta con amplia formación profesional y gran experiencia en el tema de procuración de justicia, de derechos humanos y de derecho penal sustantivo y adjetivo, así como en el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se ratifica a la **C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso** como **Fiscal General del Estado**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente **Acuerdo entrará en vigor** el día de su aprobación por el Pleno de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. **Comuníquese** el presente acuerdo al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.



TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso, para los efectos constitucionales y legales que procedan.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL



PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DIPUTADO BENÍTEZ, VA HABLAR.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, A VER TAL PARECIERA QUE EN ESTE CONGRESO DE REPENTE TODAS Y TODOS SIN QUE SE LEA VERBALMENTE EL DICTAMEN, PORQUE ASUMIMOS QUE EN ESE SISTEMA QUE POR CIERTO ESTÁ OBSOLETO EN LAS COMPUTADORAS O PANTALLAS QUE TENEMOS, EN MENOS DE 3 MINUTOS LO LEEMOS Y YA NOS DIMOS CUENTA DE LO QUE HAY QUE VOTAR, CUANDO HAYA ASUNTOS QUE REVISTAN INTERÉS VOY A PEDIR QUE LO LEAN, PORQUE ES IMPOSIBLE QUE EN UN MINUTO LO LEAMOS EN EL SISTEMA O EN LA PANTALLA AUNQUE TODOS ENTENDAMOS DE QUÉ SE TRATA Y NO DEBE DE ASUSTARNOS QUE UN DIPUTADO O DIPUTADA SE INSCRIBA PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN ES NUESTRO DERECHO, ASÍ ES QUE QUE NO SE NOS HAGA EXTRAÑO QUE PIDAMOS LA PALABRA, YO HOY HE QUERIDO VENIR A ESTA TRIBUNA HACER USO DE LA PALABRA, PRIMERO PORQUE ESTOY DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO PROPUESTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO ESTEBAN ALEJANDRO



VILLEGAS VILLARREAL, PERO QUIERO SEÑALAR MI PUNTO DE VISTA Y PEDIR QUE QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO PORQUE ESTOY SEGURO Y CONVENCIDO DE QUE ASÍ SERÁ TENGA EN CUENTA ALGUNOS ELEMENTOS QUE HAY QUE HACER NOTAR, PRIMERO.- COMPARTO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL NOMBRAMIENTO LA PROPUESTA QUE HACE PARA SU RATIFICACIÓN EN ESTE CONGRESO CONOZCO A SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO DE HACE MUCHOS AÑOS DESDE SU CAPACIDAD PROFESIONAL, DE SU CARRERA, DE SU TRAYECTORIA, DE SUS CREDENCIALES, ES UNA MUJER JURISTA ABOGADA QUE CONOCE LAS ENTRAÑAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO QUE YA ESTUVO EN ESE CARGO QUE LO HIZO BIEN QUE SE DESEMPEÑÓ CON APEGO A LA CONSTITUCIÓN A LA LEY ENTREGÓ BUENAS CUENTAS Y EXTRAORDINARIOS RESULTADOS EN SU MOMENTO, NO ME QUEDA DUDA DE QUE EN ESTE NUEVO TIEMPO QUE ESTAMOS VIVIENDO PARA DURANGO HABRÁ DE HACERLO DE IGUAL O MEJOR MANERA SEGURO ESTOY DE QUE LO HARÁ MEJOR QUE LA VEZ ANTERIOR CUANDO ESTUVO AL FRENTE DE ESTA FISCALÍA, SEGUNDO.- SÍ CONSIDERÓ QUE JUNTO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AUNQUE NO SEA FACULTAD DE ESTE CONGRESO RATIFICAR AL TITULAR QUE HA SIDO DESIGNADO DEBE HABER UN COMPROMISO DESDE EL PRIMER DÍA, PROFESIONALIZAR A LOS CUERPOS POLICÍACOS, CREAR Y FORMAR POLICÍAS DE PRIMERA PARA QUE NO HAYA PRETEXTOS QUE NOS IMPIDAN QUE LAS POLICÍAS SEAN QUIENES ASUMAN LA TAREA DE INVESTIGAR DE PROTEGER Y DE TENER A SU CARGO LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, YO NO ESTOY DE ACUERDO POR MÁS RAZONES



QUE ME INDIQUEN Y ME QUIERAN CONVENCER DE QUE EL CAMINO SEA LA MILITARIZACIÓN DEL PAÍS, PODRÍA INCLUSO ESTAR EN DESACUERDO CON CORRELIGIONARIOS DE MI PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENEZCO, PERO A MÍ ME GUSTARÍA ESTA TARDE PEDIRLE A SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO Y AL PROPIO ÓSCAR GALVÁN QUE SE QUE HA SIDO DESIGNADO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LE APOSTEMOS CON EL GOBERNADOR VILLEGAS Y EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR QUE LE APOSTEMOS A CREAR POLICÍAS QUE PROTEJAN E INVESTIGUEN Y QUE DEN RESULTADOS A LA CIUDADANÍA, NO PODEMOS SEGUIR DÁNDOLE LARGAS AL COMPROMISO QUE TENEMOS DE PODER CREAR CUERPOS AL CABO AHÍ ESTÁ EL EJÉRCITO QUE NOS RESUELVE, POR ESO NO COINCIDO CON ESO QUE SE HA SEÑALADO COMO SI FUERA TODO EN BLANCO O EN NEGRO O ESTÁS CON LA CIUDADANÍA O ESTÁS CON EL CRIMEN ORGANIZADO, NO BENÍTEZ ESTÁ CON LA CIUDADANÍA Y NO ESTÁ CON EL CRIMEN ORGANIZADO PERO NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS MILITARES SE HAGAN CARGO DE TAREAS QUE NO LES CORRESPONDEN, LA TAREA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES DE LAS POLICÍAS DEL ESTADO PARA PROTEGER PARA PREVENIR Y PARA SALVAGUARDAR A LAS FAMILIAS LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA INVESTIGAR PERSEGUIR Y REUNIR LOS ELEMENTOS QUE HAGAN QUE VAYAN A PRISIÓN Y TENGAN UNA SANCIÓN LOS DELINCUENTES LA POLICÍA QUE DEPENDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PERO NO LE DEMOS LARGAS ESTE CONGRESO TIENE QUE ACTUAR Y DESTINAR PRESUPUESTO PARA ESTAS DOS DEPENDENCIAS A EFECTO DE QUE NO TENGAMOS EN EL 2028 O EN EL 2029 PASE LO QUE PASE EN LAS CÁMARAS FEDERALES DEL CONGRESO



DE LA UNIÓN TENER QUE DECIR QUE NO FUIMOS CAPACES DE POR NOSOTROS MISMOS RESOLVER GARANTIZAR LA SEGURIDAD QUE REQUIEREN LOS DURANGUENSES Y HAY QUE DECIRLO AHORITA CUANDO APENAS VA A INICIAR EL ENCARGO TODA MI CONFIANZA PARA SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO MI VOTO Y MI RESPALDO ES UNA MUJER PREPARADA QUE CONOCE, CAPAZ Y QUE TIENE TODO PARA SER UNA GRAN FISCAL LA MEJOR COMO LO FUE, TODO MI APOYO PARA ÓSCAR GALVÁN QUE HIZO UN GRAN TRABAJO COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CAPITAL EN EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, PERO ESPERARÍA DE ELLOS EL COMPROMISO Y POR SUPUESTO RESPALDADOS POR EL GOBERNADOR Y POR ESTE CONGRESO DE QUÉ VAN A EMPEZAR A CREAR Y A CONSTRUIR LOS CIMIENTOS DE UNA VEZ POR TODAS DE POLICÍAS QUE SE ENCARGUEN DE LA SEGURIDAD PARA NO TENER QUE ESTAR REUNIÉNDONOS TODOS LOS DÍAS A LAS SEIS O A LAS SIETE DE LA MAÑANA CON LA GUARDIA NACIONAL Y CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA VER QUÉ HACEMOS OJALÁ LLEGUE EL DÍA Y SEA EN ESTE GOBIERNO EN EL DE ESTEBAN VILLEGAS EN EL QUE DURANGO PUEDA EN EL QUE DURANGO PUEDA SÍ COOPERAR, SÍ COORDINARSE CON LA FEDERACIÓN PERO SI RESOLVERLO DE AQUÍ DE DURANGO QUE NOS CORRESPONDE, YO NO ESTOY DE ACUERDO CON QUE LOS MILITARES TENGAN CADA DÍA MÁS PODER QUE ASUMAN TAREAS QUE NO LES CORRESPONDEN Y A PROPÓSITO DE Y CON ESTO VOY A CONCLUIR, EL MINISTERIO PÚBLICO EN DURANGO TIENE DOS VÍAS ES DUAL ALGUNOS TEÓRICOS DE LA ANTIGÜEDAD QUE SE QUEDARON EN EL SIGLO PASADO LES PARECE EXTRAÑO ESTO PERO



TODO ES MODIFICABLE Y TODO ES ADAPTABLE EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN ATIENDA LOS DELITOS QUE TIENEN QUE VER CON HECHOS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN Y QUE LA FISCALÍA GENERAL ATIENDA LOS DELITOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD, CON EL PATRIMONIO Y CON LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS, NO VAYAMOS A TENER LA TENTACIÓN LUEGO DE QUERER VOLVER A JUNTAR TODO EN UNA SOLA FISCALÍA O EN UNA SOLA CORPORACIÓN PORQUE HA COSTADO DINERO AÑOS Y ESFUERZO EN DURANGO SER EJEMPLO NACIONAL Y TENER UNA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN QUE TIENE PERITOS, QUE TIENE POLICÍAS Y QUE TIENE AGENTES DEL MP ESPECIALIZADOS EN DELITOS FINANCIEROS Y DE CARÁCTER POLÍTICO, QUE NADA TIENEN QUE VER CON LOS DELITOS DE LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE LA LIBERTAD O LA PÉRDIDA DE LA CONFIANZA Y QUE PRONTO TENGAMOS TAMBIÉN LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR A LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y QUE ESTAS FISCALÍAS TENGAN COORDINACIÓN PERO NO SUMISIÓN UNA DE OTRA, ESO TAMBIÉN LO PIENSO Y LO VOY A DEFENDER Y FINALMENTE RECONOCER QUE DURANGO, RECONOCER QUE DURANGO ES UN ESTADO SEGURO HAY QUE DECIRLO, AUNQUE SEA COMO SEA PORQUE TAMBIÉN HE DICHO QUE HAY PACTOS POR DEBAJO DEL AGUA PERO DURANGO HOY ESTÁ SEGURO Y ESTÁ EN PAZ, JOSE ROSAS AISPURO TORRES CON TODO Y LO QUE SE LE CRITICA ENTREGA A UN ESTADO EN PAZ CON ARMONÍA Y CON PAZ SOCIAL HAY QUE MANTENERLO Y ACRECENTARLO PARA QUE SIGA ASÍ ESTOS AÑOS QUE VIENE Y YO HARÍA MÍA LA PROPUESTA QUE HIZO LA COMPAÑERA SANDRA AMAYA Y VOY A TERMINAR PRESIDENTE PARA QUE COMO DIJO MORENA EN ESTA TRIBUNA, PRONTO PRONTO LA FISCALÍA GENERAL



DEL ESTADO AL IGUAL QUE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN SEA TAMBIÉN UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, QUE NO DEPENDA DEL PODER EJECUTIVO QUE TENGA AUTONOMÍA Y QUE SE COMPROMETA CON LA CIUDADANÍA A RESOLVER LA CRISIS DE SEGURIDAD QUE VIVE EL PAÍS SIN MILITARIZACIÓN Y MANTENIENDO LO QUE HA SERVIDO Y SE HA HECHO BIEN Y MEJORANDO LO QUE HAYA QUE MEJORAR, POR ESO MI CONFIANZA PARA SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO CON LA SÚPLICA DE QUE LLEVE ESTE MENSAJE AL GOBERNADOR Y HABREMOS DE DECÍRSELO Y DE QUE EN DURANGO PODAMOS DAR ESTA NUEVA ETAPA EN BIEN DE LAS FAMILIAS Y EN BIEN DE LA PAZ SOCIAL Y LA SEGURIDAD QUE TODOS QUEREMOS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: LE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO DAR LECTURA AL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE;

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Justicia** le fue turnado el oficio signado por el **C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual presenta para su ratificación la designación de la **C. Maestra Sonia Yadira de la Garza** como Fiscal General del Estado, ante esta LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 82, fracción III inciso b) y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; además de señalar que cumple con el perfil indicado



por el artículo 104 de la citada Constitución Política Local; por lo que en tal virtud nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 102 de la Constitución local, establece textualmente que:

“Al ministerio público le corresponde investigar los delitos del orden común; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales. El ejercicio de las funciones del ministerio público estará a cargo de un Fiscal General del Estado, quien se auxiliará de una policía encargada de la investigación de los delitos, la que estará bajo su mando inmediato y directo, así como de los demás cuerpos de seguridad pública y privada, en los términos de las leyes.

Las funciones de procuración de justicia que se realicen en el Estado, se harán con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos”.

Por su parte, los artículos 82 fracción III inciso b) y fracción V inciso b) y artículo 103 de la multicitada Constitución, estipulan que el Fiscal General será designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado con la ratificación del Congreso del Estado por la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, resulta de trascendental importancia para el Estado, dada la importancia de la función del Ministerio Público, la verificación de los requisitos que debe cumplir quien sea designado por el titular del Poder Ejecutivo, para en su caso acordar o no su ratificación.

En tal sentido, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que:

“Para ser Fiscal General del Estado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.*
- II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.*
- III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.*
- IV. No haber sido condenado por delito doloso”.*



Por lo que con el objeto de realizar la citada verificación de manera objetiva y para efectos prácticos, se inserta el siguiente cuadro, con la justificación de acreditación o no contenida en el expediente remitido por el Gobernador del Estado:

REQUISITO	ACREDITADO CON:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.	Acta de nacimiento, señalando como lugar de nacimiento en el municipio de Durango del Estado de Durango México.
II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, donde consta que nació el día 19 de noviembre de 1974.
III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.	Presenta título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Juárez del Estado de Durango de fecha 23 de marzo del 2000; Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho número 3384590 expedida en fecha 29 de junio de 2001; además de cédula profesional de Maestría en Ciencias Penales con Especialidad en Ciencia Jurídico Penal número 5242520 expedida en fecha 15 de agosto de 2007, ambas expedidas por la Secretaría de Educación Pública.
IV. No haber sido condenado por delito doloso.	Constancia expedida por la Dirección de Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante oficio número 37066, en la cual se señala que NO SE ENCONTRÓ ningún antecedente penal en contra de la Mtra. Sonia Yadira de la Garza Frago, profesionista propuesto para su ratificación.

TERCERO.- Con el propósito de robustecer la fundamentación y motivación del presente Acuerdo por parte de la Comisión Dictaminadora se da cuenta de la síntesis curricular (el cual obra en el expediente respectivo) de la **C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Frago**.

FORMACIÓN ACADÉMICA (síntesis):

- Licenciada en Derecho en la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Maestría en Derecho Penal, con Especialización en Ciencias Jurídico Penales, Instituto Nacional de Ciencias Penales.



EXPERIENCIA LABORAL:

- Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado 5° del ramo Penal en Durango (1998).
- Agente Investigador del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previas en el Estado de Durango, titular de la mesa número 21, especializada en delitos patrimoniales. (1999- 2001).
- Agente Investigador del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previas en el Estado de Durango, titular de la mesa número 27, especializada en delitos sexuales (2001)
- Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Secretaría Técnica del C. Sub. Procurador de Procedimientos Penales "B", en la Procuraduría General de la República (2001- 2002 Distrito Federal).
- Subdirectora de Registro en la Dirección General de Control y Registro de aseguramiento ministeriales en la PGR (2003, Distrito Federal).
- Agente del Ministerio Público de la Federación en la unidad especializada en investigación de delitos cometidos con servidores públicos y contra la administración de justicia, en la PGR. (2003-2004, Distrito Federal)
- Directora de área encargada de la Fiscalía de Delitos en la Unidad Especializada en investigación de delitos cometidos con servidores públicos y contra la administración de justicia, en la PGR. (2005-2006, Distrito Federal)
- Coordinadora de Asesores de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en delincuencia organizada en la PGR. (2010-2011, Distrito Federal)
- Fiscal General en el Estado de Durango (2011-2016)
- Directora de Despacho Jurídico de la Garza y asociados (2016 a la fecha).

Diplomas y Cursos:

- Curso de actualización "aspecto técnico legal y criminalística de Averiguación previa", instituto de Capacitación y profesionalización de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.
- Formación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Curso sobre Reformas a la Constitución que modifica el procedimiento Penal, sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Primer coloquio Nacional sobre secuestro, prevención y efectos, Centro de Estudios en Procuración y Administración de Justicia A. C. y Orquesta Terra Comunicación S.A de C. V.
- Diplomado en Juicio de Amparo, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2017
- Diplomado en Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2018.



- Diplomado Justicia Constitucional, interpretación y aplicación de los Derechos Fundamentales, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UJED/ cuerpo académico consolidado "aspectos constitucionales del Estado Mexicano. 2020.

Reconocimientos:

- Reconocimiento a la integridad en el desempeño, Procuraduría General de Republica. 2004.
- Premio Estatal Hermila Galindo, como reconocimiento en el día Internacional de la Mujer, Gobierno del Estado de Durango 2013.

CUARTO.- Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que en este caso, al tratarse de una ratificación se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, sobre todo teniendo en cuenta que la Constitución Política Federal señala que, las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, de conformidad a lo establecido en la fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, es importante destacar que, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública precisa lo siguiente:

Artículo 56.- Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 65.- Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes.

QUINTO.- De igual criterio, es el contenido de la fracción IX del artículo 116 del referido cuerpo de leyes ya citado, puesto que, ciertamente dicho numeral dispone la obligación de los Estados en garantizar que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Con tal fundamento las entidades federativas cuentan con libertad configurativa en lo que respecta al procedimiento para la ratificación del Fiscal General del Estado.



SEXTO.- El Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 82. El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes: (...)

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

a).....;

b) Ratificar al Fiscal General del Estado.

.....

V. Otras facultades: (...)

b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

.....

SÉPTIMO.- Dado lo anterior, queda de manifiesto que la **C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso**, cuenta con amplia formación profesional y gran experiencia en el tema de procuración de justicia, de derechos humanos y de derecho penal sustantivo y adjetivo, así como en el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se ratifica a la C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Fragoso como Fiscal General del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente **Acuerdo entrará en vigor** el día de su aprobación por el Pleno de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la C. Mtra. Sonia Yadira de la Garza Frago, para los efectos constitucionales y legales que procedan.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL



PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL PROPONE LA RATIFICACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Administración Pública** le fue turnado el oficio sin número, de fecha 15 de septiembre del presente año, signado por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone a la C. C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, para ocupar el cargo de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado; por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción I, fracción IV del artículo 118, fracción XI del artículo 130, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; dicho decreto, en sus artículos segundo y cuarto transitorios, señaló, que las legislaturas de los Estados deberán adecuar sus marcos jurídicos para dar cumplimiento a los postulados constitucionales de combate a la corrupción.

Atentos a lo anteriormente señalado, el Poder Revisor de la Constitución modificó diversas disposiciones en materia de combate a la corrupción, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con número de identificación 22 de fecha 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Una de las reformas establecidas en la Carta Magna Local es el relativo a la participación que tiene el Poder Legislativo en la ratificación del Secretario responsable del Control Interno del Ejecutivo del Estado, dichas atribuciones quedaron señaladas en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Local, así como en el artículo sexto transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mismos que a continuación se transcriben para mejor entendimiento del caso:

b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes;



Sexto. - El Congreso del Estado realizará las adecuaciones orgánicas y legales necesarias a efecto de designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos constitucionales autónomos y prevendrá la creación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos.

Los titulares de los órganos a los que se refiere el presente Decreto, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del mismo, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados; en lo sucesivo, el titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo, deberá ser ratificado en los términos del presente Decreto en un plazo no mayor a treinta días a partir de la vigencia del mismo.

TERCERO. - Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública señala los requisitos para ser titular de las Secretarías de Despacho del Ejecutivo, resultando pues una obligación de alta notabilidad la revisión de dichos requisitos del candidato propuesto por el Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro:

I. Ser ciudadano mexicano	Lugar de nacimiento: Durango, Durango, México
II. Haber cumplido 21 años de edad para el día de la designación;	Fecha de nacimiento: 2 de enero de 1972
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, se considerará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
V. Rendir la protesta de ley conforme lo dispone al Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.	Se rinde ante el titular del Poder Ejecutivo

CUARTO. - A fin de reforzar la motivación de esta Comisión dictaminadora damos cuenta de un breve resumen curricular de la C. C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado:

Formación Académica

Licenciatura en Contaduría Pública en la Facultad de Contaduría y Administración Pública de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
Maestría en Administración Pública en la Facultad de Contaduría y Administración Pública de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Desarrollo Profesional

Auditora Fiscal en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1996- 1997)
Subdirectora de Planeación y Administración en la Representación de la S.E.P. en el Estado de Durango (1998 -2002)
Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango (2002-2004)
Subdirectora de Administración y Finanzas del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (IVED) (2006-2007)
Titular de la Contraloría Municipal de Durango. (2013-2015)
Jefa de Departamento de Recursos Financieros de la Fiscalía General de la Republica, Delegación Durango. (2017 – 2020)
Auditora General "A" de la Entidad de Auditoría Superior del Estado. (2020 a la fecha)



Diplomados, Seminarios y Cursos

Seminario en Auditoría Gubernamental por la Secretaría de la Función Pública. (2018)

Sistema Nacional Anticorrupción por la Procuraduría General de la República. (2018)

Diplomado en Educación Financiera por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Diplomado Presupuesto Basado en Resultados 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020)

Seminario de cursos-talleres secuenciales de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Durango. (2020)

QUINTO. - Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que, en este caso, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, más aun tratándose del órgano administrativo encargado de diversos aspectos de combate a la corrupción en nuestra Entidad.

Así, al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se ratifica a la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, como Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo aprobado en el Segundo Periodo Extraordinario del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio por la Sexagésima Séptima legislatura de fecha 28 de agosto de 2018; relativo a la ratificación de la titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado de Durango, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado para los efectos constitucionales y legales que procedan.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).



LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTE: LE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO DAR LECTURA AL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE;

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Administración Pública** le fue turnado el oficio sin número, de fecha 15 de septiembre del presente año, signado por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone a la C. C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, para ocupar el cargo de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado; por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción I, fracción IV del artículo 118, fracción XI del artículo 130, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; dicho decreto, en sus artículos segundo y cuarto transitorios, señaló, que las legislaturas de los Estados deberán adecuar sus marcos jurídicos para dar cumplimiento a los postulados constitucionales de combate a la corrupción.

Atentos a lo anteriormente señalado, el Poder Revisor de la Constitución modificó diversas disposiciones en materia de combate a la corrupción, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con número de identificación 22 de fecha 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Una de las reformas establecidas en la Carta Magna Local es el relativo a la participación que tiene el Poder Legislativo en la ratificación del Secretario responsable del Control Interno del Ejecutivo del Estado, dichas atribuciones quedaron señaladas en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Local, así como en el artículo sexto transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mismos que a continuación se transcriben para mejor entendimiento del caso:

b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes;

Sexto. - El Congreso del Estado realizará las adecuaciones orgánicas y legales necesarias a efecto de designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos constitucionales autónomos y prevendrá la creación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos.

Los titulares de los órganos a los que se refiere el presente Decreto, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del mismo, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados; en lo sucesivo, el titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo, deberá ser ratificado en los términos del presente Decreto en un plazo no mayor a treinta días a partir de la vigencia del mismo.

TERCERO. - Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública señala los requisitos para ser titular de las Secretarías de Despacho del Ejecutivo, resultando pues una obligación de alta notabilidad la revisión de dichos requisitos del candidato propuesto por el Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro:

I. Ser ciudadano mexicano	Lugar de nacimiento: Durango, Durango, México
II. Haber cumplido 21 años de edad para el día de la designación;	Fecha de nacimiento: 2 de enero de 1972
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, se considerará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
V. Rendir la protesta de ley conforme lo dispone al Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.	Se rinde ante el titular del Poder Ejecutivo



CUARTO. - A fin de reforzar la motivación de esta Comisión dictaminadora damos cuenta de un breve resumen curricular de la C. C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado:

Formación Académica

Licenciatura en Contaduría Pública en la Facultad de Contaduría y Administración Pública de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Maestría en Administración Pública en la Facultad de Contaduría y Administración Pública de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Desarrollo Profesional

Auditora Fiscal en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1996- 1997)

Subdirectora de Planeación y Administración en la Representación de la S.E.P. en el Estado de Durango (1998 -2002)

Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango (2002-2004)

Subdirectora de Administración y Finanzas del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (IVED) (2006-2007)

Titular de la Contraloría Municipal de Durango. (2013-2015)

Jefa de Departamento de Recursos Financieros de la Fiscalía General de la Republica, Delegación Durango. (2017 – 2020)

Auditora General "A" de la Entidad de Auditoría Superior del Estado. (2020 a la fecha)

Diplomados, Seminarios y Cursos

Seminario en Auditoria Gubernamental por la Secretaría de la Función Pública. (2018)

Sistema Nacional Anticorrupción por la Procuraduría General de la Republica. (2018)

Diplomado en Educación Financiera por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Diplomado Presupuesto Basado en Resultados 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020)

Seminario de cursos-talleres secuenciales de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Durango. (2020)

QUINTO. - Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que, en este caso, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, más aun tratándose del órgano administrativo encargado de diversos aspectos de combate a la corrupción en nuestra Entidad.

Así, al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se ratifica a la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, como Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo aprobado en el Segundo Periodo Extraordinario del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio por la Sexagésima Séptima legislatura de fecha 28 de agosto de 2018; relativo a la ratificación de la titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado de Durango, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado para los efectos constitucionales y legales que procedan.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, EN FORMA INDIVIDUAL, PARA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA



CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO, PARA LO CUAL, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE DISTRIBUYA LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES Y LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS Y LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, TOMARA NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: A FAVOR, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: VISTO QUE SE ALCANZA EL REQUISITO CONSTITUCIONAL, SE APRUEBA, LA RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA CONTADOR PÚBLICO TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO, COMO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ACUERDO ANTES CITADO.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (17:24) DIECISIETE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MIÉRCOLES (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022) DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE----

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.
SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.
SECRETARIA.